RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 022 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 27 ENE 2022

VISTO:

El Informe Nº 032-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - VI Etapa, con Código Único de Inversiones Nº 2301859, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 084-2016-MDJN/A, de fecha 12/04/2016, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con un presupuesto de S/ 2,773,977.09;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 069-2020-MDJN/A, de fecha 11/06/2020, se aprueba el expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con código de proyecto Nº 2301859, con un presupuesto de S/ 1,777,419.29 (Un millón setecientos setenta siete mil cuatrocientos diesi nueve con 29/100 soles) e Informe del Corte de Obra, finalmente con la Resolución de Alcaldía Nº 095-2021-MDJN/A, de fecha 04/05/2021, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de Obra del referido proyecto con un presupuesto de S/ 1 480.748.05;

Que, con el Informe Nº 032-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 25/01/2022, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - VI Etapa, con Código Único de Inversiones Nº 2301859 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme se tiene del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - VI Etapa con Código Único de Inversiones Nº 2301859, el presupuesto total asciende a la suma de S/ 1 000.000.00 y el plazo de ejecución es de 04 meses por la modalidad de Administración Directa; cuyo objetivo es mejorar la calidad en la prestación de servicios municipales para la gestión y desarrollo sostenible del distrito de Jesús Nazareno;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 022 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 27 ENE 2022

SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO" - VI ETAPA con Código Único de Inversiones Nº 2301859, con un presupuesto de S/ 1 000.000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) distribuido conforme al detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	877,318.99
GASTOS GENERALES	87,731.90
GASTOS DE SUPERVISION	34,949.12
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**1 000,000.00**

Artículo Segundo.- El plazo de ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente es de 04 meses por la modalidad de Administración Directa.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural adoptar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE